

Quito, Julio 27 del 2018

Señor Doctor
AYAX SUAREZ MURILLO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
AVALON PHARMACEUTICAL ECUADOR AVALONPHAR S. A.
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicamos a Usted que la transferencia de la totalidad de nuestros derechos y obligaciones sobre UNA (1) acción por el valor nominal de uno dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) que se efectuó el 26 de julio del 2018, se la hizo junto con todos los derechos y obligaciones que se mantienen al activo y al pasivo, resultantes de mi calidad de Accionista de la Compañía, por lo que nada tendremos que reclamar en el futuro a este respecto a la compañía AVALON PHARMACEUTICAL ECUADOR AVALONPHAR S. A. o a mi cesionario, señor Nicolás Adolfo Muñoz Peña, de nacionalidad colombiana.

Debe aclararse que el señor Ajax Telémaco Suárez Murillo a la fecha de constitución de la compañía el 15 de enero del 2015, tenía el estado civil soltero.

Esta transferencia la hago junto con todos y por la totalidad de los derechos y obligaciones que las mencionadas acciones tendrían para futuros aumentos de capital provenientes de cuentas patrimoniales.

Se servirá tomar en cuenta la presente negociación para su anotación correspondiente en el libro de acciones y accionistas de la compañía y proceder de conformidad con lo estipulado en el art. 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



DR. AYAX T. SUAREZ M.
CEDENTE
C. C. 1709173551



SR. NICOLAS A. MUÑOZ PEÑA
CESIONARIO
Pasaporte No.1019042671

BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.042.671**

MUÑOZ PEÑA

APELLIDOS

NICOLAS ADOLFO

NOMBRES

N. Adolfo Muñoz Peña
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1990**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

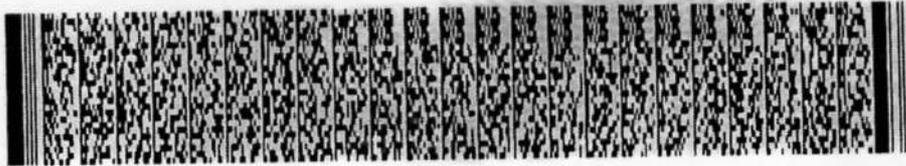
1.82
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-FEB-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00278222-M-1019042671-20110120

0025587518A 1

1481157452




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170917355-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: SUAREZ MURILLO AYAX TELEMACO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1969-01-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: DOCTOR - LEYES
 E3334V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SUAREZ LUIS AMILCAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MURILLO GLADYS FABIOLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-11-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-11-12

IGM 16 08 578 13
 001206876


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL LICENCIADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA No: 013
 NUMERO: 013 - 271
 CEDULA: 1709173551

APELLIDOS Y NOMBRES: SUAREZ MURILLO AYAX TELEMACO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 JIPIJAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 3




FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

Dr. AYAX TELEMACO SUAREZ MURILLO

Matrícula No: 17-1993-9
 Cédula No: 1709173551
 Fecha de inscripción: 14/08/2010
 Matrícula anterior: 3657
 Tipo de sangre: O+



 Firma



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 44 / 2017

Tomo . Página 44

En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 27 de abril de 2017, ante mi, CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE, VICECÓNSUL en esta ciudad, comparece **NICOLAS ADOLFO MUÑOZ PEÑA, de nacionalidad Colombiana, de estado civil Soltero, con cédula de ciudadanía número 1019042671, con domicilio en Carrera 5 #131-90 to 1 ap 1601 Bogotá-Colombia**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **AYAX TELEMACO SUAREZ MURILLO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1709173551**, con matrícula del Foro de Abogados No. diez y siete guion mil novecientos noventa y tres guion nueve (17-1993-9) y matrícula profesional tres mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha (3657 CAP) a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: Pueda adquirir UNA acción en la sociedad AVALON PHARMACEUTICAL ECUADOR AVALONPHAR S. A., El apoderado solo podrá y está facultado para que a nombre del señor Nicolás Adolfo Muñoz Peña, adquiera UNA ACCION de la compañía AVALON PHARMACEUTICAL ECUADOR AVALONPHAR S. A. y realizar los demás trámites necesarios para registrar esta cesión de acción a su favor en los libros sociales jurídicos de AVALON PHARMACEUTICAL ECUADOR AVALONPHAR S. A, ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la Republica del Ecuador, para lo cual podrá suscribir instrumentos privados y públicos indispensable para el cabal cumplimiento del objeto. Asimismo estará especialmente facultado a obtener de las Autoridades Administrativas competentes y pertinentes todos los documentos necesarios y habilitantes que fueren del caso y a firmar los instrumentos privados y/o públicos y/o contratos que estime pertinentes para el desarrollo de su mandato. Mi apoderado especial para el efecto podrá suscribir todos los documentos privados y/o públicos encaminados a cumplir cabalmente con mi voluntad manifestada en el presente instrumento ante los Entes de Control. Para que a mi nombre y representación pueda comparecer ante el Servicio de Rentas Internas – SRI, podrá obtener, actualizar, y/o anular mi Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) personal siendo su actividad adquirir una acción en el capital social de la compañía ecuatoriana AVALON PHARMACEUTICAL ECUADOR AVALONPHAR S. A.; renovarlo cuando las Autoridades lo dispongan o fuere del caso por mandato legal; para lo cual mi apoderado estará especialmente facultado para que ante las Autoridades pertinentes a mi nombre y representación firme todos los documentos privados y/o públicos que fueren necesarios e indispensables para el objeto del presente poder que le otorgó, etcétera.- Este presente poder es especial, limitado por la cláusula que antecede, pero por falta de cláusula expresa no se la podrá tener como limitante para el objeto que lo otorga. El presente poder tiene el carácter de indefinido hasta el fiel y cabal cumplimiento del objeto que es otorgado.-La cuantía por su naturaleza es indeterminada. No obstante, se limitará al documento privado que se suscriba para llevar a cabo la transferencia de la acción para lo cual se otorga el presente. Para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

NICOLAS ADOLFO MUÑOZ PEÑA

CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE
VICECÓNSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ .- Dado y sellado, el 27 de abril de 2017

CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE
VICECÓNSUL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

